

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

**CONVOCANTE: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MJO/DOP/SEDATU-01/IA3-03/2018**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 27 fracción II Y 45 párrafo segundo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite la presente CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para las personas físicas y morales interesadas en participar en el presente concurso para que libremente presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, para la adjudicación del contrato de la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado.

El gasto para la obra pública objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, se sujetará al Acuerdo de PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN SU VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT 2018, (SEDATU), así como a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables para el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN.

**Invitación a cuando menos tres personas No.: MJO/DOP/SEDATU-01/IA3-03/2018**

**Fecha de Publicación de la convocatoria: 07/05/2018**

**Descripción de los Trabajos: PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BARRIO CHIMEJE, EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO CASANDEJE; MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, MEXICO.**

**1. Origen de los Fondos.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato, objeto de ésta Invitación se sujetará al Acuerdo de PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN SU VERTIENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT 2018, (SEDATU), por lo cual se realizara con las siguientes aportaciones:

Federal (100%)

Estatad (0%)

Municipal (0%)

**2. Plazo estimado de ejecución de los trabajos.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 días.

**3. Fecha estimada de Inicio y Término de los Trabajos:**

La fecha estimada de inicio de los trabajos será el **28 de Mayo de 2018** y la fecha de término será el **26 De Julio DE 2018**.

**4. Visita al sitio de la realización de los trabajos.**

La visita al lugar donde se efectuarán los trabajos objeto de esta invitación a cuando menos tres personas será **EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS**, EL LUGAR DE REUNIÓN SERÁ EN EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, SITO EN PLAZA CONSTITUYENTES No. 1, COL. CENTRO, JOCOTITLAN, MEXICO. C.P. 50700. DE AHÍ SE TRASLADARA AL SITIO DE LA OBRA.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los concursantes, pero deberán incluir en sus proposiciones un escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como de haber considerado las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la presente invitación a cuando menos tres personas por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, anexando la Constancia de visita a la obra.

**5. Junta de Aclaraciones a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 50700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

La junta de aclaraciones a la Invitación a cuando menos tres personas se celebrará el día **11 DE MAYO DE 2018** a las **16:00** horas, en el salón de cabildos ubicado en el AYUNTAMIENTO de JOCOTITLAN, sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

El acto será presidido por el servidor público designado por "EL AYUNTAMIENTO" quien deberá ser asistido por su personal técnico a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes relacionados con los aspectos contenidos en la Invitación a cuando menos tres personas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación a cuando menos tres personas deberán presentar un escrito, en el que su firmante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en representación de un tercero, y en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas mismo que contendrá los datos establecidos en el artículo 61 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Anexo FA-02).

Las solicitudes de aclaración serán por escrito y podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de Compranet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Invitación a cuando menos tres personas. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada serán desechadas por "EL AYUNTAMIENTO".

De la junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de "EL AYUNTAMIENTO" en forma clara y precisa, misma que será firmada por los asistentes y por los servidores públicos que intervengan, sin que la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y de la cual se entregará un copia a cada asistente.

#### **6. Acto de presentación y Apertura de proposiciones.**

El acto se llevará a cabo el **18 DE MAYO DE 2018**, a las **10:00** horas, en el salón de cabildos del AYUNTAMIENTO de JOCOTITLAN, sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

#### **7. Acto de Fallo.**

Se llevará a cabo el **24 DE MAYO DE 2018** a las **10:00** horas, en el salón de cabildos del AYUNTAMIENTO de JOCOTITLAN, sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

#### **8. Firma del Contrato.**

Se llevará a cabo el **25 DE MAYO DE 2018**, a las **11:00** horas, en la Dirección de Obras Publicas sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

#### **I. GENERALIDADES**

El concurso por Invitación a cuando menos tres personas se publicará en el sistema COMPRANET, a través de su página en INTERNET con número <http://compranet.gob.mx>, también ésta se encuentra disponible en copia impresa para consulta directamente en las oficinas de la en la Dirección de Obras Publicas ubicada en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700., a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 11 de mayo de 2018, de lunes a viernes; de 10:00 a 15:00 hrs. "EL AYUNTAMIENTO" no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

En la presente Invitación a cuando menos tres personas NO se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET) y, para la misma, **no** se aceptarán la entrega de propuestas a través del servicio postal o de mensajería, **YA QUE ES PRESENCIAL.**

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

Las **ETAPAS** correspondientes a la presente Invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLÁN, México. C.P. 50700.

Para participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas los concursantes deberán proporcionar, una dirección de correo electrónico.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las personas que se encuentren en el segundo párrafo de la fracción VII del art. 51 de la Ley y deseen participar en la presente convocatoria deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir la verdad que los estudios, planes o programas que hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información real y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar.

**I.1.- REQUISITOS GENERALES PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES**

1. La presentación de proposiciones debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO". En caso de que el concursante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "EL AYUNTAMIENTO".

2. La presente Invitación a cuando menos tres personas deberá entregarse en su totalidad en idioma español, los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse por regla general en moneda nacional (peso mexicano). Las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de Medida (sistema métrico decimal).

3. La proposición completa será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior, completamente cerrado y firmado de manera que demuestre que no ha sido violado antes de su apertura, el que contendrá por separado, las propuestas técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del concursante, dentro o fuera de dicho sobre.

El sobre en su parte exterior llevará claramente identificado el nombre del contratista, el número de Invitación a cuando menos tres personas correspondiente y descripción de la obra.

4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar firmados autógrafamente por los concursantes o sus apoderados facultados para ello y foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, también las que contengan información al reverso; las cuales deberán estar ordenadas en forma progresiva. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el concursante.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6. Al formular las proposiciones los postores aceptarán lo siguiente:

6.1. Que habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, características del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos y que pueden influir en los precios unitarios, tales como ubicación, condiciones de acceso a la obra y la época del año; el control de calidad de los materiales y de los trabajos realizados deberán ser garantizados fehacientemente; se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa de obra propuesto; el costo de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria, deben ser actuales y puestos en el sitio de los trabajos; todo lo anterior, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y de los costos adicionales establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Se deben considerar el cargo del **cinco al millar** por concepto de Servicios de Vigilancia, Inspección y Control de las Obras y Servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública.

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

Y demás cargos adicionales aplicables. El pago de los trabajos, se hará al precio unitario del catálogo de conceptos que integran su propuesta para la unidad de obra terminada a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO" en el plazo estipulado. **El desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún momento servirá posteriormente para justificar incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación al importe consignado en la proposición.**

**6.2.** Que la proposición deberá cumplir con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales, y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables que "EL AYUNTAMIENTO" hubiere proporcionado, en el caso de las especificaciones particulares, deberán ser firmadas por el responsable del proyecto; así como acatar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, otras normas, leyes y reglamentos vigentes aplicables, y que el postor acepta conocer y se obliga a cumplirlas, en la obra motivo de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

**7.** Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en esta Invitación a cuando menos tres personas.

**8.** El postor deberá contar con maquinaria y equipo necesarios para la ejecución de la obra. Si dentro del proceso de la obra se detecta que el equipo señalado en la propuesta no es el adecuado o está en malas condiciones, será vetado por "EL AYUNTAMIENTO" o su representante, debiendo ser retirado de la obra por el contratista y sustituido por otro en las condiciones óptimas requeridas para el tipo de trabajo.

**9.** En ningún caso se permitirán modificaciones al programa de trabajo y montos mensuales de obra, formulados por el postor que sean motivadas por causas ajenas a la convocante y derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones, ni implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.

**10.** En lo que se refiere a seguridad laboral e higiene en la obra, el contratista deberá de mantener diariamente el área de trabajo libre de materiales producto de demoliciones y/o desperdicios que puedan ocasionar molestias a los usuarios tanto de los inmuebles como de la vía pública. El postor ganador cumplirá estrictamente las leyes, reglamentos y normas sobre el particular, pudiéndose suspender la obra por incumplimiento imputable al contratista, que deberá indemnizar a "EL AYUNTAMIENTO" por los daños y perjuicios sufridos. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad del contratista.

**11.** Se deberán tomar en cuenta los rendimientos de las maniobras de equipo y del control de los trabajadores, así como las condiciones de la obra, "EL AYUNTAMIENTO" no proporcionará terreno fuera de ella o en la vía pública para las instalaciones del contratista, quien dispondrá únicamente del sitio donde se ejecutarán los trabajos para las maniobras del equipo de construcción. Las condiciones anteriores deberán incluirse en los indirectos.

**12.** "EL AYUNTAMIENTO" no proporcionará materiales, ni equipo de instalación permanente ni mano de obra, todo será suministrado por el contratista.

**13.** "EL AYUNTAMIENTO" dará como considerados por los participantes en sus precios unitarios, los cargos por todas las condiciones señaladas en esta Invitación a cuando menos tres personas ya sea en los costos directos o en los indirectos según correspondan.

**14.** Los volúmenes de obra presupuestados son aproximados. Se pagarán los volúmenes que se ejecuten en el sitio de la obra al precio unitario propuesto por el contratista y aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" revisada previamente la documentación de soporte y las autorizaciones conducentes que se hayan generado.

**15.** Al concluir la obra o los trabajos, el contratista deberá entregar los planos actualizados indicando en su caso, medidas, dimensiones, alturas, áreas, volúmenes, pendientes, diámetros, profundidades, distancias, trazos, etc.

**16.** "EL AYUNTAMIENTO" estará en derecho de exigirle al contratista, el estricto cumplimiento de las especificaciones de la Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de la obra y, por ningún motivo "EL AYUNTAMIENTO" aceptará todas las condiciones que el contratista indique en su proposición que no se apeguen a las mismas.

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

18. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en "EL AYUNTAMIENTO" podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras.

19. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cuales quiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "EL AYUNTAMIENTO".

20. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten a terceros por su inobservancia serán a cargo del contratista.

21. En el aspecto general, ninguna parte de los trabajos de la presente Invitación a cuando menos tres personas podrá subcontratarse ni asociarse para su ejecución, salvo casos particulares, con la autorización previa de "EL AYUNTAMIENTO" en los considerandos del Artículo 47, Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

### II.A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en la convocatoria y en el contrato respectivo, y "EL AYUNTAMIENTO" oportunamente pondrá a disposición del contratista él o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. La entrega deberá constar por escrito

2. El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

3. La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el contrato.

4. "EL AYUNTAMIENTO" establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público designado por el Titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, responsable de la ejecución de los trabajos, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

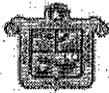
5. El contratista designará a un superintendente de construcción, el cual deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora electrónica, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Así mismo, deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

6. La "EL AYUNTAMIENTO" podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la Invitación a cuando menos tres personas y en el contrato.

### II.B. ASPECTOS ECONÓMICOS

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

1. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
2. El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizará tomando en cuenta los criterios que se señalan en la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en las especificaciones establecidas por "EL AYUNTAMIENTO" en la Invitación a cuando menos tres personas.
3. El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine "EL AYUNTAMIENTO".
4. Que el cargo por maquinaria y equipo que se haya determinado con base en el precio de adquisición y rendimiento de estos, serán considerados como nuevos, adecuados y acorde con las condiciones de ejecución del trabajo correspondiente.
5. Los costos directos se desglosarán preferentemente en los rubros de insumos que quedarán integrados dentro del concepto de trabajo de que se trate, como son la mano de obra, que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de los salarios reales al personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores; los materiales, correspondiente a las erogaciones que hace el contratista para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por "EL AYUNTAMIENTO"; la maquinaria y equipo de construcción, que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine "EL AYUNTAMIENTO" conforme al programa de ejecución convenido; el costo por herramienta de mano, que corresponde al consumo por desgaste de herramienta de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo y el equipo de seguridad, que corresponde al valor del equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.
6. El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo. Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven. Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo.
7. El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente en este análisis y deberá anexar copia del indicador económico que sirvió de base para definir la tasa de interés, el cual servirá de referencia para llevar a cabo los ajustes de costos de financiamiento.
8. El cargo por utilidad es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio concursante y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Para el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista.



**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

9. Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el concursante, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad; los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

10. El cálculo de los factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad serán presentados con importes, de ninguna manera se presentará en porcentajes a excepción del resultado.

11. El contratista deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, mismos que deberán estar consignados con número y letra, y de acuerdo al formato de precios unitarios.

12. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra proporcionadas por "EL AYUNTAMIENTO" y los precios unitarios anotados con letra por el postor.

13. De acuerdo con la corrección a las que se refiere el punto anterior se modificarán los importes de los conceptos y del monto total de la oferta que será tomada como base para la evaluación.

14. Conceptos extraordinarios. Se procederá conforme a los artículos 105, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

15. Los precios unitarios del catálogo de conceptos de obra, propuestos por el contratista y aprobados por "EL AYUNTAMIENTO" serán fijos y regirán para la ejecución de la obra.

16. Las condiciones de pago será mediante estimaciones de los trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado "EL AYUNTAMIENTO" en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas, dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el contrato.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO" bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente. La fecha de corte para el pago de estimaciones, será los días quince y treinta de cada mes.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, por lo que cada una podrá ser negociada para efectos de su pago y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL AYUNTAMIENTO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

17. Para la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se otorgara el 30 % de anticipo. (Previa garantía por el 100% del mismo según lo estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento). (Anexo FA- 03).

18. Garantía de cumplimiento del contrato. La garantía se constituirá mediante fianza por el diez por ciento del monto total autorizado al contrato (con I.V.A.) a favor del Municipio de JOCOTITLÁN; y deberá ser entregada a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el concursante a quien se le haya

**“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”**

adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato (Anexo FA-04). La fianza se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a “EL AYUNTAMIENTO” la garantía para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista.

**19.** Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección deberá constituir:

- a) Fianza de vicios ocultos a favor del Municipio de JOCOTITLÁN por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (Anexo FA-05). La fianza quedará automáticamente cancelada una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.
- b) Carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- c) Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Las fianzas otorgadas deberán contener entre otros aspectos su relación con la ley en la materia, el objeto de las mismas, importe que amparen, y lo establecido en el artículo 98, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que se otorguen con las siguientes consideraciones:

Que se otorgan atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; que para cancelarlas será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente; es indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”; que la fianza de vicios ocultos permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

### **III. PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO SE ACEPTARÁ EL ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y, PARA LA MISMA, NO SE ACEPTARÁN LA ENTREGA DE PROPUESTAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA. YA QUE LA MANERA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ES PRESENCIAL.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, y será presidido por el titular del Área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún concursante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.



MUNICIPIO DE  
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán  
Constitucional | 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

"EL AYUNTAMIENTO" se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la Invitación a cuando menos tres personas.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el asistente en el concurso deberá presentar escrito en el que su firmante (suscriptor de la proposición) manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para la entrega de la proposición, mismo que contendrá los datos establecidos en el artículo 61 fracción VI de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, acreditando su personalidad con original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (de preferencia Credencial de Elector). (Documento D.D.03)

Los concursantes presentes deberán entregar su proposición en sobre cerrado al servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos. Dicho acto se llevará conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

II. De entre los concursantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor que preside el acto, rubricarán el catálogo de conceptos.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición.

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas. Dicha acta será firmada por los concursantes que hubieran asistido, sin que la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y de la cual se entregará una copia a cada asistente.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, se deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación a cuando menos tres personas para tal efecto, "EL AYUNTAMIENTO" deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar, considerando lo establecido en los artículos 63, fracción I, inciso a) y b), 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes solventes, a aquel cuya proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes requeridas por "EL AYUNTAMIENTO" y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, en los términos del artículo 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO misma que será firmada por los concursantes que hubieran asistido, sin que la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y de la cual se entregará una copia a cada asistente. El contenido del fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día de su emisión. A los concursantes que no hayan asistido a la junta pública, podrán consultar el acta de fallo en Compranet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el acta de fallo, "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará por escrito a los concursantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. "EL AYUNTAMIENTO"

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 50700.  
Tel. 712 123 0181 // 712 123 5570  
ayuntamientojocotitlan16@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE  
**JOCOTITLÁN**

**Ayuntamiento** | **Jocotitlán**  
**Constitucional** | **2018-2018**



**Jocotitlán**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

procederá a declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas o sus precios de insumos no fueren aceptables.

La notificación del fallo obligará a "EL AYUNTAMIENTO" y a la persona a quién se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado con la entrega previa de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para El Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si el concursante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y del 267 de su Reglamento.

Previo a la firma del contrato, el concursante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio legal en el territorio nacional, o
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que se acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
3. Dirección de correo electrónico.
4. Las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
5. Para dar cumplimiento a lo establecido en Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con el contrato, deberá presentar ante "EL AYUNTAMIENTO" previo a la formalización del contrato, escrito bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo, y el "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de consulta de "Opinión" ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), lo anterior deberá realizarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. El contratista en la solicitud de opinión al SAT, deberá incluir el correo electrónico de la convocante, para que el SAT envíe el "Acuse de Respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

#### **IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Para hacer la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los concursantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las persona físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

2. Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 50700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9870  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
[www.jocotitlan.gob.mx](http://www.jocotitlan.gob.mx)

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

3. Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

4. Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

5. Que cada documento contenga toda la información solicitada. Todas las hojas que integran la propuesta llevarán la razón social del concursante, el número del concurso, foliadas y firmadas autógrafamente por la persona autorizada para ello; todo lo anterior de manera completa uniforme y ordenada. Para lo cual los formatos de los escritos que se anexan a la convocatoria se deberán transcribir completos.

6. "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, verificará en los estados financieros, entre otros aspectos:

a) Que el capital de trabajo del concursante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

b) Que el concursante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

c) El grado en que el concursante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

7. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el concursante con dependencias o entidades, conforme al historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "EL AYUNTAMIENTO".

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar.

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

e) Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los periodos presentados en los programas.

9. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Invitación a cuando menos tres personas y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante.

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando "EL AYUNTAMIENTO" fije un procedimiento.

c) Que la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.



MUNICIPIO DE  
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán  
Constitucional | 2018-2019



Jocotitlán  
2018-2019

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

**10. De los materiales:**

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la invitación a cuando menos tres personas.

**11. De la mano de obra:**

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el concursante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por "EL AYUNTAMIENTO" como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

3. Del presupuesto de obra.

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de "EL AYUNTAMIENTO". El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

4. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 50700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9870  
ayuntamientojocotitlan18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada maquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el concursante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la Invitación a cuando menos tres personas.

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el concursante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del concursante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Invitación a cuando menos tres personas deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

7. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el concursante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

8. Que el cargo por utilidad fijado por el concursante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

9. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
10. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

## V. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados, previa promoción por escrito del contratista cuando el ajuste de los costos sean al alza, cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste a precios originales; cuando el ajuste sea a la baja, "EL AYUNTAMIENTO" será la que promueva la revisión. El aumento o reducción correspondiente deberán constar por escrito.

El procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 173, 174, 177, 178, 179 y 180 de su Reglamento.

## VI. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se considera como causa suficiente para desechar una propuesta, entre otras, cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia o bien no se presente en la forma solicitada.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición requeridas por "EL AYUNTAMIENTO". Incluyendo lo indicado en el punto IV. Los criterios para la evaluación de las proposiciones.
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los concursantes es falsa.
4. La ubicación del concursante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar afectan directamente la solvencia de la proposición.
7. Cuando la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera del concursante no garantice a "EL AYUNTAMIENTO" la ejecución de los trabajos, en los términos establecidos en la Ley, en el contrato y en la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
8. Cuando el catálogo de conceptos o presupuesto de obras o los programas solicitados, no presenten firma en alguna de sus hojas y no se presente como se establece en la convocatoria, o porque se presenten alteraciones o tachaduras.
9. Cuando algún concursante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes, o que pudiera desvirtuar la Invitación a cuando menos tres personas.

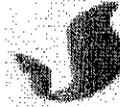
**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

10. Cuando el presupuesto de la propuesta no coincida con el catálogo de conceptos proporcionado por "EL AYUNTAMIENTO".
11. Que no contenga la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos.
12. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "EL AYUNTAMIENTO" en esta Invitación a cuando menos tres personas y conforme a las cuales se desarrollará el concurso y la obra.
13. Cuando en los análisis de precios unitarios utilicen unidades por destajo o lotes por concepto de mano de obra, materiales o equipo
14. Cuando no se respete la integración de precios unitarios exhibida en el formato.
15. Que los costos básicos calculados no coincidan con los utilizados en los análisis de precios unitarios.
16. Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados.
17. Cuando presente uno o más salarios menores al mínimo que establece la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
18. Cuando no integre copia de la Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgo de Trabajo de la empresa autorizado y actualizado.
19. Cuando no se cotice un precio unitario, o bien no lo asiente con número y/o letra.
20. Por errores aritméticos en los cálculos del factor de salario real, indirectos y financiamiento. Las aproximaciones que las computadoras arrojan por la consideración de decimales no se considerarán errores.
21. Cuando se presenten los análisis de los factores de indirectos y financiamiento en porcentajes, a excepción del resultado.
22. Cuando no considere el costo de los seguros y fianzas en la integración de los costos indirectos.
23. Cuando el estudio del costo por financiamiento, omita considerar el importe del anticipo otorgado, o cuando no señale el indicador económico que sirvió de base para determinar la tasa de interés, o no integre copia del documento donde se establece dicho indicador económico, del cual su publicación no debe ser mayor a 30 días naturales antes de la fecha de presentación de propuestas.
24. Por no integrar un factor de salario real por cada categoría diferente que se utilice en la propuesta.
25. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por el concursante, independientemente que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por la convocante.
26. Cuando los importes no correspondan a su programa de montos de ejecución de los trabajos.
27. Cuando el proceso constructivo propuesto por la empresa no sea el adecuado para el tipo de obra que se pretenda realizar.
28. Cuando existan diferencias en los cálculos que se realicen en cada uno de los documentos que así lo requieran.
29. Que contenga precios unitarios no remunerativos para uno o varios conceptos de trabajo.
30. Que la propuesta presentada no sea elaborada de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la misma y la Normatividad vigente aplicable.



MUNICIPIO DE  
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán  
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

31. Cuando se presenten una hoja u hojas de la propuesta que carezcan de folio y se constate que ésta o éstas hojas no foliadas no mantienen continuidad; o falta de firma completa (no rubrica) del representante facultado para actos de administración en cada una de las hojas que integran la propuesta.
32. Cuando el representante del concursante en la obra (superintendente de obra), no presente el comprobante de que cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria para el manejo de la Bitácora electrónica.
33. Cuando no presente el análisis, cálculo e integración de los cargos adicionales de manera correcta
34. Incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en la presente convocatoria y sus Documentos.
35. Cuando el sobre único no esté cerrado en forma inviolable.
36. Que presente el sobre único con la propuesta sin firmar y demás características como se indica en el inciso 3 del punto 1.1 Requisitos Generales para Preparar las Proposiciones.
37. "El concursante" proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por "EL AYUNTAMIENTO"
38. Cuando en la propuesta técnica y económica haya omitido las indicaciones asentadas en el acta circunstanciada de la junta de aclaraciones, boletines y /o anexos.
39. en general por el incumplimiento de los requisitos y condiciones, establecidos en la presente convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "EL AYUNTAMIENTO" podrá proceder a su devolución o destrucción.

## VII. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

Cuando algún concursante no este conforme con cualquier acto dentro del proceso de invitación a cuando menos tres personas, podrá inconformarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet, o bien, ante el Órgano Interno de Control en la AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, con oficinas en Plaza Constituyentes No. 1. Col. Centro. JOCOTITLÁN, México. Con Tel. 01-7121230188 por actos del procedimiento de Contratación que contravengan las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## VIII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE EN LAS PROPUESTAS DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN

(A elección del concursante, podrá entregarse dentro o fuera del sobre Único)

Los escritos deberán ser en hojas membretadas de la empresa:

1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar dicha dirección. (Documento D.D.01)

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 50700  
Tel. 712 123 0181 // 712 122 8879  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

2. Escrito en el que su firmante (suscriptor de la proposición) manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mismo que contendrá los datos establecidos en el artículo 61, fracción VI de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, acreditando su personalidad con original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (de preferencia Credencial de Elector). **(Documento D.D.02)**

3. Los concursantes podrán presentar copia de Constancia actualizada del Registro de Único de Contratistas emitido por la Secretaría de la Función Pública conforme al artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si se encuentran inscritos en dicho registro de concursantes. En caso contrario manifestar que no se encuentra inscrito en dicho registro. **(Documento D.D.03)**

4. Los concursantes deberán presentar la siguiente documentación para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones. **(Documento D.D.04)**

Tratándose de personas físicas:

- a) Registro Federal de Contribuyentes
- b) Nombre con copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- c) Domicilio fiscal
- d) Acta de nacimiento.

Tratándose de personas morales:

- a) Registro Federal de Contribuyentes
- b) Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio fiscal del contratista.
- c) Escritura constitutiva, sus reformas en orden cronológico, deben ser legibles y completas; y con los datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente.
- d) Relación de socios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- e) Nombre de los representantes legales del contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- f) poder notarial que deberá ser para actos de administración en el que se otorgan facultades a quien firme la propuesta para comprometer a su representante. Deberá contener textualmente el art. 2554 de código civil del Distrito federal o el correspondiente para cada estado.
- g) Dirección de correo electrónico.

El concursante deberá entregar copia simple y exhibir los originales o copia certificada para su cotejo de los documentos arriba mencionados.

5. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Documento D.D.05)**

6. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de encontrarse en alguno de los supuestos del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Documento D.D.06)**. Las personas que se encuentren en este supuesto deberán presentar este escrito, en dado caso que no deberá manifestar que no aplica.

7. Declaración de integridad, mediante la cual el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Documento D.D.07)**

8. Escrito en que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento D.D.8)**

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

9. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (de preferencia credencial de elector), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y que cuente con las facultades para ello. (Documento D.D.9)

## PROPOSICIÓN TÉCNICA

**DOCUMENTO T-I. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE HABER ASISTIDO O NO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.**

En hojas membretadas deberán de manifestar:

1. Conocer el sitio de realización de los trabajos, anexando la Constancia de visita a la obra. (Documento T-I-01)
2. Haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones, (anexar copia de la acta de la(s) junta(s) de aclaraciones) correspondiente. (Documento T-I-02).
3. De haber considerado las normas de calidad de los materiales, y las especificaciones generales y particulares de construcción que “EL AYUNTAMIENTO” les hubiere proporcionado. (Documento T-I-03)

**DOCUMENTO T-II. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS:**

En hojas membretadas del concursante, se hará:

1. Descripción de la planeación integral de la forma en que va a realizar los trabajos. (Documento T-II-01)
  2. Descripción del procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo. (Documento T-II-02)
- El cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de la propuesta.

**DOCUMENTO T-III. CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

Se deberán de anexar los currículum vitae del personal descrito en el encabezado, destacando la experiencia en obras de característica técnicas y magnitudes similares a las del objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas:

1. Carta del concursante señalando el nombre del técnico titulado quién será el superintendente de obra. (Documento T-III-01)
2. Currículo del representante del concursante en la obra (superintendente de obra), anexando copia de su cédula profesional y comprobante de que cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria para el manejo de la Bitácora electrónica. (Documento T-III-02)
3. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares a la concursada. Se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción III del Reglamento. (Documento T-III-03)
4. Carta compromiso del concursante en la que indique que todo el personal asignado, estará el tiempo requerido en esta obra. (Documento T-III-04)
5. Organigrama del personal profesional, técnico-administrativo y de servicio. Que se utilizara en la realización de los trabajos, identificando al personal que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos. (Documento T-III-05)

**DOCUMENTO T-IV. RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:**

1. En hojas membretadas deberán de presentar relación de contratos similares de obra pública que tengan celebrados con la Administración Pública y con particulares, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras,

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

importes totales contratados, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. **(Documento T-IV-01)**

2. La documentación que acredite la experiencia y la capacidad técnica requerida para el tipo de obra concursada, en la que sea comprobable su participación, será mediante copias de carátulas de contratos realizados con sus respectivas actas de entrega-recepción, de obras de característica técnicas y magnitudes similares a los de la presente Invitación a cuando menos tres personas y que no tengan atrasos en las mismas durante los últimos cinco años a la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas anotando el nombre, domicilio y teléfono de la oficina y persona que tuvo a cargo el control de los trabajos, a fin de que "EL AYUNTAMIENTO" pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla. **(Documento T-IV-02)**

**DOCUMENTO T-V. MANIFESTACION ESCRITA DE NO SUBCONTRATACIÓN:**

En hojas membretadas deberán de integrar:

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará ninguna de las partes de la obra en ejecución incluidas en la presente Invitación a cuando menos tres personas. **(Documento T-V-01)**

**DOCUMENTO T-VI. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Deberá integrar copia simple de la última declaración fiscal anual (2016) y los dos últimos estados de posición financiera y estado de resultados anuales auditados y dictaminados (2014 y 2015) de acuerdo a lo estipulado al art. 32-A del código fiscal de la federación.

Deberá requisitar la información solicitada **(Documento T-VI-01)** del último estado financiero auditado y dictaminado según sea el caso. Los estados financieros auditados y dictaminados deben ser elaborados por contador público externo con registro actualizado por la SHCP.

Para las personas físicas presentaran copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta del año fiscal anterior y los dos últimos estados de posición financiera y estado de resultados anuales auditados y dictaminados.

En ambos casos se deben presentar los originales o copias certificadas para su cotejo.

**DOCUMENTO T-VII. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN LA OBRA.**

Deberán de requisitar la información solicitada en los formatos destinados para esto, y que son:

1. Relación de maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la obra. Deberán de enlistarse la maquinaria y equipo básico. La maquinaria y el equipo podrán ser:

a) Propia. Deberán presentar escrito donde se indique la dirección detallada de su ubicación física, modelo, vida útil y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado (deberán presentar original de facturas para su cotejo).

b) Rentado. Deberán presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en la que se indique la dirección detallada de su ubicación física, modelo, vida útil y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado y costo de arrendamiento.

c) Arrendado con opción a compra. Deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en la que se indique la dirección detallada de su ubicación física, modelo, vida útil y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, costo de arrendamiento y costo de adquisición.

La maquinaria y equipo de construcción deberán de ser considerados como nuevos, en óptimas condiciones de operación, de tal forma que garanticen su buen funcionamiento y acorde a las necesidades de la obra. **(Documento T-VII-01)**

**DOCUMENTO T-VIII. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO.**

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

1. Se deberá presentar relación de obras realizadas con las dependencias y entidades haciendo mención de la descripción de los trabajos, importe contratado, importe ejercido, periodo de ejecución y nombre del contratante. Soportando esta relación con copias de contratos celebrados con sus respectivas actas de entrega-recepción, durante los últimos cinco años a la fecha del presente procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Los concursantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar esta documentación. **(Documento T-VIII-01)**

#### DOCUMENTO T-IX. MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL MODELO DE CONTRATO.

1. Manifestación escrita de conocer y obligarse a cumplir la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y en general de toda la normatividad vigente relacionada con la obra pública, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realizarse. **(Documento T-IX-01)**
2. Manifestación escrita de conocimiento y de haber tomado en consideración los requerimientos de la Invitación a cuando menos tres personas. **(Documento T-IX-02)**
3. Manifestación escrita de conocimiento y aceptación del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos; **(Documento T-IX-03)**
4. Copia de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y del modelo de contrato firmados. **(Documento T-IX-04)**

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### DOCUMENTO E-I. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Deberán presentar análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirecto, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. **(Documento E-I-01)**

#### DOCUMENTO E-II. LISTADO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; TABULACIÓN DE COSTOS DIRECTOS, ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL, TABULACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SALARIOS, PRIMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO, COSTOS HORARIOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, INDICE ECONÓMICO, UTILIDAD, CARGOS ADICIONALES Y COSTOS BÁSICOS DE PRECIOS UNITARIOS.

1. Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando sus respectivas unidades de medición, las cantidades a utilizar, su precio puesto en obra y sus importes, anexando Tabulación de costos directos. **(Documento E-II-01)(A-B-C-D)**
2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo, por jornada de 8 horas, excepto las del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que correspondan a los costos indirectos. Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Documento E-II-02)**
3. Copia de la Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgo de trabajo de la empresa actualizada y autorizada. **(Documento E-II-03)**
4. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **(Documento E-II-04)**
5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar un indicador económico específico como tasa de interés, será el mismo del análisis del financiamiento y considerara rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **(Documento E-II-05)**
6. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 211,212,213 del reglamento de la ley. **(Documento E-II-06)**
7. Integración de indirectos, de financiamiento y de utilidad. **(Documento E-II-07)**



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

8. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. De acuerdo a lo estipulado en los artículos 214, 216 y 217 fracción 1. Del reglamento de la ley. Deberán de anexar la copia del documento que sirvió de base para definir la tasa de interés del financiamiento, y deberá ser congruente con el programa de ejecución. (Documento E-II-08)

9. Utilidad propuesta por el concursante. Debera presentar el análisis y se deberá ajustar al artículo 219 del Reglamento. (Documento E-II-09)

10. Análisis, cálculo e integración de los cargos adicionales. (Documento E-II-10)

Son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas en el contrato como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquellos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Para determinar el precio unitario, los cargos adicionales deberán sumarse a los costos después del cargo por utilidad, siendo estos:

Que de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables conforme a lo que se establece en el artículo 220 del Reglamento de la LOPSRM, se consideran:

1. Por **inspección y vigilancia a favor de la Secretaría de la Función Pública el 0.5% (cinco al millar)**, para el caso de recursos federales. Y que se establecen en el contrato

Por otro lado los recursos a que se refiere el artículo 49 del capítulo V de la Ley de coordinación fiscal dice que las aportaciones y sus accesorios, no serán embargables ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos por la Ley. Por lo que las obras y/o acciones que se ejecuten con recursos de estos Fondos, quedan exceptuadas de la aplicación de retención alguna, salvo por lo previsto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley en mención.

11. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los precios unitarios que intervienen en la integración de la proposición, que se requieran para la ejecución de los trabajos. (Documento E-II-11)

**DOCUMENTO E-III. PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES DE:**

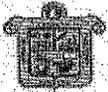
1. Ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, dividido en partidas y subpartidas de los conceptos que integran el catálogo de conceptos, con porcentajes e importes parciales y totales con respecto al total de la obra, y representados gráficamente. (Documento E-III-01)
2. Erogaciones de utilización de mano de obra, con porcentajes e importes parciales y totales con respecto a su costo directo, y representados gráficamente. (Documento E-III-02)
3. Erogaciones de utilización de maquinaria y equipo de construcción, con porcentajes e importes parciales y totales con respecto a su costo directo, y representados gráficamente. (Documento E-III-03)
4. Erogaciones del suministro de materiales y equipo de instalación permanente, con porcentajes e importes parciales y totales con respecto a su costo directo, y representados gráficamente. (Documento E-III-04)
5. Erogaciones de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, con porcentajes e importes parciales y totales de participación dentro de la obra, y representados gráficamente. (Documento E-III-05)

**DOCUMENTO E-IV. CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

1. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento E-IV-01)

2. Carta compromiso de la proposición. Documento E-IV-02)

La admisión de la propuesta por haber cumplido con los requisitos de la convocatoria y de estas bases de concurso, no implicará su aceptación definitiva, la cual deberá otorgarse una vez que "EL AYUNTAMIENTO" lleve a cabo la evaluación de las propuestas admitidas.



MUNICIPIO DE  
JOCOTITLÁN

**Ayuntamiento** | Jocotitlán  
**Constitucional** | 2016-2018



**Jocotitlán**  
ESTADO DE QUERÉTARO

**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

**DOCUMENTO E-V.** Disco que contiene la propuesta técnica-económica en formato Word y Excel 2010 o superior.

## **FORMATOS QUE INTEGRAN LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 50700  
Tel. 712 122 0191 // 712 122 9570  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx